



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0102-2025-MINEM/DGH

Lima, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 0048/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el proceso de licitación del Proyecto Especial de infraestructura para la Masificación de gas natural en la Región Puno (en adelante, Proyecto Especial), en el marco de lo dispuesto en el Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM y conforme a lo establecido el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, Ley N° 29852, modificado por el Decreto Legislativo N° 1331 (en adelante, Ley FISE) crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley FISE, señala que, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, establece que el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante el financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, de sistemas o medios de distribución o transporte del gas natural y de conversiones vehiculares a GNV, a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley; asimismo, señala que el MINEM determina los proyectos a incluirse en el Programa Anual de Promociones, los que forman parte del Plan de Acceso Universal a la Energía;

Que, en esa línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el mismo que establece entre sus mecanismos para el acceso universal a la energía, el desarrollo de programas relacionados con la masificación del uso del gas natural tales como: el financiamiento de redes de distribución de gas natural, estaciones de regulación y medición, descompresión o regasificación; así como, el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores de una parte o la totalidad del Derecho de Conexión, Acometida, el Servicio Integral de Instalación Interna, la línea montante o



matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos, conforme a lo establecido en la Ley FISE y su reglamento;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, el cual incorpora los Proyectos Especiales, que comprende, entre otras, a la Región Puno; cabe anotar que, entre las actividades para su implementación resulta necesario que el Administrador del FISE pueda realizar licitaciones para seleccionar a las empresas que ejecuten el Servicio Integral de Instalación Interna y/o los Proyectos de Masificación de Gas Natural;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley FISE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias; normas reglamentarias; y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan; asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Viceministerial. Adicionalmente, mediante la citada Resolución se delega en el(la) Director (a) General de Hidrocarburos del MINEM aprobar los lineamientos operativos y/o trámites internos del FISE y la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del Fondo, conforme los procedimientos emitidos;

Que, en el marco de las referidas facultades, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", en cuyos numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 se establece la necesidad de conformar el Comité de Selección Ad-Hoc designado mediante Resolución Directoral, encargado de conducir los procesos de licitación para seleccionar a las Empresas Instaladoras GNR que ejecuten los programas relacionados con la masificación del uso del gas natural aprobados con el Programa Anual de Promociones 2023, mediante la Resolución Ministerial 072-2023-MINEM/DM;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, entre sus actividades, la realización de licitaciones para seleccionar a las empresas que ejecuten el Servicio Integral de Instalación Interna;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 368-2024-MINEM/DGH, se aprobó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el proceso de licitación del Proyecto Especial, compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0102-2025-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Directoral N° 378-2024-MINEM/DGH, se efectuó la primera modificación a la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, a fin de incorporar como presidente del Comité de Selección a personal de la Administración del FISE, especializado en contrataciones y/o licitaciones;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico Legal N° 0048/MINEM-DGH-FISE, el Director General de Hidrocarburos consideró pertinente sustentar la modificación de los miembros del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el proceso de licitación del Proyecto Especial, a fin que el Comité de Selección se encuentre conformado por personal especializado en contrataciones y licitaciones de la Administración del FISE, acuerdo con las actividades correspondientes a cada contratación realizada por el Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM; la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH; y, el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Proyecto Especial, de conformidad con el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de la Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH; quedando conformado de la siguiente manera:





MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Enrique Gustavo Agreda Sánchez, Administración del FISE.

Integrante: Atsky De Los Ángeles Caqui Chávez, Administración del FISE.

Integrante: Carmen Rosa Pardavé Camacho, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Franco Félix Lazarte Schiappacasse, Administración del FISE.

Integrante: Walter Gabriel Suárez Blanco, Administración del FISE.

Integrante: Luis Gonzalo Carranza Vergara, Administración del FISE.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral al personal, órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas, mencionados en el artículo 1, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 0048 -2025/MINEM-DGH-FISE

A : Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)

De : Walter Suárez Blanco
Especialista Legal FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo FISE

Asunto : Propuesta de modificación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el proceso de licitación del Proyecto Especial de infraestructura para la Masificación de Gas Natural en la Región Puno.

Referencia : a) Resolución Directoral N° 368-2024-MINEM/DGH
b) Resolución Directoral N° 378-2024-MINEM/DGH
(Expediente N° I-25952-2024)

Fecha : San Borja, 13 de marzo de 2025

1. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de modificar la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc responsable de conducir los procesos de licitación del Proyecto Especial de infraestructura para la Masificación de Gas Natural en la Región Puno (en adelante, Proyecto Especial) para desarrollar las obras necesarias para la implementación del abastecimiento de gas natural en la Región Puno, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29852).
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM, y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE; y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM, que aprueba el Plan de Acceso Universal de Energía 2023-2027.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE".

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Desde el 1 de febrero del 2020, la Administración del FISE se encuentra a cargo del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019.
- 3.2. Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos y en el Director General de Hidrocarburos, ambos del MINEM; el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan; asignan al Administrador del FISE.
- 3.3. A través de la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el cual, entre sus objetivos específicos, establece propiciar los usos productivos de la energía, tales como: mejora de productividad económica y combustible para el transporte, priorizando proyectos para el suministro y uso del gas natural en zonas con poblaciones de menores recursos, con el propósito de promover su bienestar y del desarrollo económico en el marco de la política de inclusión social.
- 3.4. Finalmente, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", el mismo que establece los requisitos, obligaciones y lineamientos operativos que las empresas instaladoras inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural y las Empresas Especializadas GN deben cumplir para prestar el Servicio Integral de Instalación Interna y ejecutar los proyectos de masificación de gas natural, respectivamente.
- 3.5. Mediante el Memo-01309-2023/MINEM-DGH, que adjunta el Informe Técnico Legal N° 125-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH de fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) solicitó opinión a la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ) respecto: (i) si lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (adelante, TUO de la LCE), resulta de obligatoria aplicación supletoria a las actividades del FISE; (ii) Si es legalmente viable que el perfil y/o condiciones de los integrantes de los Comités de Selección materia del Procedimiento pueda ser definido en los procedimientos que apruebe el Administrador del FISE; y (iii) Si es legalmente viable que los integrantes del Comité de Selección sean parte del personal que a la fecha labora en el FISE, sin importar su régimen de contratación.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.6. Mediante el Informe N° 931-2023-MINEM/OGAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, OGAJ atiende la solicitud remitida por el DGH, concluyendo que: (i) el FISE al constituirse en fondo no público, no se encuentra dentro del alcance del TUO de la LCE y su Reglamento.; (ii) cualquier aspecto relacionado con el perfil y/o condiciones de los integrantes de los Comités de Selección para las licitaciones que desarrolle el Administrador del FISE, deben ser definidos por el Director General de Hidrocarburos mediante Resolución Directoral; y (iii) el Procedimiento no establece requisitos específicos sobre las características y/o condiciones que deben cumplir los integrantes del Comité de Selección, correspondiendo al Director General de Hidrocarburos definir los integrantes del Comité de Selección para las licitaciones.
- 3.7. En línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, el cual incorpora el desarrollo de programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural.
- 3.8. A través de la Resolución Directoral N° 368-2024-MINEM/DGH, se aprobó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el proceso de licitación del Proyecto Especial.
- 3.9. Mediante Resolución Directoral N° 378-2024-MINEM/DGH, se efectuó la primera modificación a la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, a fin de incorporar como presidente del Comité de Selección a personal de la Administración del FISE, especializado en contrataciones y/o licitaciones.



4. ANÁLISIS

- 4.1. Mediante la Resolución Directoral N° 368-2024-MINEM/DGH, se aprobó la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el Proyecto Especial, en el marco del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", modificándose a través de la Resolución Directoral N° 378-2024-MINEM/DGH, quedando conformado de la siguiente manera::



MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ricardo Mejía Valdivia, Administración del FISE.
Integrante: Rigoberto Lucana Calle, Administración del FISE.
Integrante: Walter Suarez Blanco, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Azucena Rojas Tuya, Administración del FISE.
Integrante: Fredy Mendoza Osorio, Administración del FISE.
Integrante: Germán La Rosa Loza, Administración del FISE.

- 4.2. Al respecto, con relación a los señores Raúl Ángel Cayo Chamana y Germán La Rosa Loza, pertenecientes a la Administración del FISE, los cuales contaban con la condición de miembros titulares del Comité de Selección Ad Hoc, este Ministerio ha considerado



pertinente dejar sin efecto su participación, nombrando en su reemplazo a Enrique Gustavo Agreda Sánchez¹, Atsky de los Angeles Caqui Chavez² y Carmen Rosa Pardavé Camacho³, personal especializado en contrataciones y licitaciones de la Administración del FISE, por lo que, en atención de sus actividades incorporadas en los Términos de Referencia de sus contratos, resulta necesario que pasen a ocupar el cargo de miembros Titulares del Comité.

- 4.3. Es así que, se propone que el Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Proyecto Especial, queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Enrique Gustavo Agreda Sánchez, Administración del FISE.

Integrante: Atsky De Los Ángeles Caqui Chávez, Administración del FISE.

Integrante: Carmen Rosa Pardavé Camacho, Administración del FISE.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Franco Félix Lazarte Schiappacasse, Administración del FISE.

Integrante: Walter Gabriel Suárez Blanco, Administración del FISE.

Integrante: Luis Gonzalo Carranza Vergara, Administración del FISE.

Sobre la no pre publicación del Proyecto

- 4.4. De conformidad con lo previsto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; son de publicación obligatoria los proyectos de normas y resoluciones administrativas de carácter general.
- 4.5. De otro lado, es preciso mencionar que el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que los actos de administración interna son aquellos que orientan la eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades.
- 4.6. En el presente caso, la naturaleza jurídica de la resolución directoral que se propone, no es la de ser un proyecto de norma de carácter general ni pretende ser una resolución administrativa cuyo impacto tenga dicho alcance (alcance general). Por el contrario, se trata de un acto de administración interna de este Ministerio, con el cual se busca hacer viable de forma organizada (al interior de la entidad) la función o competencia que le ha sido normativamente asignada: la adjudicación de la buena pro de los procesos de licitación para que se ejecuten los programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural aprobados en el Programa Anual de Promociones. Consecuentemente, no resulta exigible la pre publicación y/o publicación del proyecto de resolución directoral aludida precedentemente.

¹ Realiza el Servicio de un Especialista en Contrataciones para la atención de los procesos de selección financiados con recursos del Fondo de Inclusión Social Energético- FISE

² Realiza el Servicio de un Especialista en Contrataciones para la atención de los procesos de selección financiados con recursos del Fondo de Inclusión Social Energético- FISE

³ Realiza el Servicio de un Especialista en Contrataciones para la atención de los procesos de selección financiados con recursos del Fondo de Inclusión Social Energético- FISE

5. CONCLUSIÓN

A fin de mantener un Comité de Selección compuesto por personal especializado en materia de contrataciones y licitaciones para la Administración del FISE, resulta necesario efectuar la modificación de miembros del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir el Proyecto Especial, según lo detallado en el presente informe.

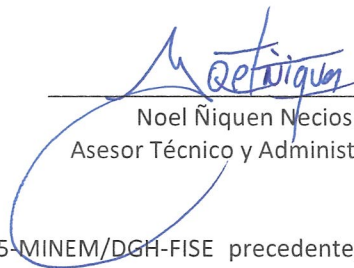
6. RECOMENDACIÓN

Remitir al Director General de Hidrocarburos del MINEM para su revisión y, de considerarlo pertinente, brinde su conformidad.

Atentamente,



Walter Gabriel Suárez Blanco
Especialista Legal FISE



Noel Niquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo FISE

Visto el Informe Técnico Legal N° 0048-2025-MINEM/DGH-FISE precedente, se otorga la conformidad del mismo.



Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)